



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 20 de noviembre de 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00175-00

Sevilla Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Solicitud de Amparo de Pobreza.
Solicitante: Sandra Paola Salazar.*

Mediante el presente proveído se pronuncia el Despacho en torno a la solicitud de amparo de pobreza formulada por la señora **SANDRA PAOLA SALAZAR**.

Estipula el artículo 151 del Código General del Proceso, que se concederá amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso. Por tanto, es viable legalmente la concesión del beneficio deprecado, por cuanto la solicitud fue presentada dentro de las oportunidades señaladas en el artículo 152 ibídem y reúne los requisitos de la misma.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1°. CONCEDER el amparo de pobreza a la señora **SANDRA PAOLA SALAZAR**, con CC N° 66.963.250, con los efectos consagrados en el artículo 154 del CGP, por lo comentado en la parte motiva de este auto.

2°. En consecuencia, designarle como apoderado de la señora **SANDRA PAOLA SALAZAR**, al **Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ**, a quien se le notificará personalmente esta providencia y deberá aceptar la designación por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, so pena de las sanciones a que diere lugar la renuencia.

3°. ADVERTIR a la peticionaria que debe suministrar la documentación e información necesaria a su apoderado y en general colaborarle en sus actuaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAPRO
HAZAEAL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 385
Providencia de Fecha 24 Nov. 2020
Visible a folio 5
Fecha. 25 Nov. 2020
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 24 Nov. 2020, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.